

680014105001-2021-00397-01
Sustanciación No. 082

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De las **EXCEPCIONES DE MÉRITO** propuestas por la ejecutada, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, para que se pronuncie y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, considerando lo dispuesto en el artículo 443 del CGP.

Remítase por secretaría.

Como prueba de oficio se requiere a COLPENSIONES para que, en el término de **CINCO (5) DÍAS**, allegue comprobante de nómina de OCTUBRE de 2023 de la ejecutante SANDRA INÉS RODRÍGUEZ SALAZAR que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SUB 261653 del 25 de septiembre de 2023.

Por secretaría, ofíciase.

NOTIFÍQUESE

Angelica M^{ra} Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
ESTADO No. 020 del 16 DE FEBRERO DE 2024.

MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad87861eaefddf213d5de2af4da43f18f667e579111a1b4ccb1b354d8c406d67**

Documento generado en 15/02/2024 02:13:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>